# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 1998** **Número 283**

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

12977 16062 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

12977 16207 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

12977 16204 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Cieza, en el paraje "Casa de las Delicias", en el término municipal de Cieza, a solicitud de su Ayuntamiento.

12978 16206 Anuncio de informacion pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granja para la explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 527/98 de E.I.A., a solicitud de los Zagales de Murcia, S.L.

12979 16205 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Cieza, para la realización de un Polígono Industrial, a solicitud de su Ayuntamiento.

12982 16203 Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre a "Sociedad Cooperativa Frutas de Caravaca", de Caravaca (Murcia).

**Consejería de Sanidad y Política Social**

12982 16638 Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Salud, por la que se definen las agrupaciones de zonas farmacéuticas a los efectos señalados en el artículo 22 del Decreto núm. 44/1998, de 16 de julio por el que se regula el régimen de atención al público y la publicidad de las oficinas de farmacia.

12983 16640 Orden de 30 de noviembre 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan para 1999 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

12995 16639 ORDEN de 30 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan para 1999 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la salud.

13004 16641 Orden de 30 de noviembre 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan para 1999 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

#### 4. Anuncios

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

13015 16645 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

13015 16643 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

13015 16621 Anuncio de licitación de obras. Expediente: 03/01/98/0117.

13016 16622 Anuncio de licitación de obras. Expediente: 03/01/98/0116.

13016 16623 Anuncio de licitación de obras. Expediente: 03/01/98/0110.

13017 16644 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Pág.

**Consejería de Sanidad y Política Social**
13017 16202 Expedientes de pensión no contributiva.
13018 16646 Anuncio de adjudicación.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**
13018 16647 Anuncio de admisión de solicitud de permiso de investigación de la Sección C "San Antonio" número 19.960, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

## III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**
13019 16186 Rollo número 1.399/97. Sentencia 1.214/98.

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**
13019 16173 Declaración menor cuantía reclamación de cantidad número 521/1994.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**
13020 16174 Cognición número 290/95.

**Primera Instancia número Dos de Lorca**
13020 16168 Juicio Art. 131 L.H. número 274/97.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**
13021 16179 Menor cuantía número 382/95.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**
13021 16169 Juicio de cognición número 164/92.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
13022 16172 Expediente de dominio inmatriculación 31/1998 C.
13022 16171 Divorcio número 321/98 MD.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**
13023 16170 Jura de cuentas número 397/93 bis.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**
13023 16177 Juicio Art. 131 L.H. número 132/94.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
13024 16180 Menor cuantía número 731/92.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**
13024 16178 Juicio Art. 131 L.H. número 183/98.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**
13025 16703 Juicio ejecutivo 789/96.
13025 16175 Juicio ejecutivo número 514/94.

**De lo Social número Uno de Murcia**
13025 16185 Proceso número 426/98.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**
13026 16187 Autos número 415/98.
13026 16184 Autos número 380/98.
13026 16188 Proceso sobre despido número 715/98.

**De lo Social número Cinco de Murcia**
13027 16189 Juicio verbal número 640/98.

**De lo Social número Seis de Murcia**
13027 16190 Ejecución número 44/98 Ej.

Pág.

**Instrucción número Dos de San Javier**
13028 16182 Juicio de faltas número 205/98.
13028 16183 Juicio de faltas número 472/97. Cédula de citación.

**Primera Instancia número Uno de Totana**
13028 16176 Juicio Art. 131 L.H. número 2/97.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana**
13029 16181 Juicio de faltas número 151/98.

**Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**
13029 16344 Recurso número 1.502/98.
13030 16345 Recurso número 1.503/98.
13030 16346 Recurso número 1.504/98.
13030 16347 Recurso número 1.364/98.
13030 16348 Recurso número 1.524/98.
13030 16349 Recurso número 1.363/98.
13031 16350 Recurso número 648/98.
13031 16351 Recurso número 1.505/98.
13031 16352 Recurso número 1.525/98.
13031 16353 Recurso número 1.515/98.
13032 16354 Recurso número 1.379/98.
13032 16355 Recurso número 560/98.
13032 16356 Recurso número 466/98.
13032 16357 Recurso número 426/98.
13032 16358 Recurso número 1.494/98.
13033 16359 Recurso número 1.495/98.
13033 16360 Recurso número 1.482/98.
13033 16361 Recurso número 1.483/98.
13033 16362 Recurso número 1.484/98.
13034 16363 Recurso número 1.485/98.

**De lo Social número Cuatro de Alicante**
13034 16191 Reclamación de cantidad número 313/98.

## IV. Administración Local

**Caravaca de la Cruz**
13035 16166 Exposición pública y cobranza del Padrón de Cotos de Caza del año 1998.
13035 16567 Convocada oposición por el Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local.

**Cartagena**
13035 16563 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación número 7 de Los Belones.
13035 16118 Negociado de Contratación. Alumbrado público en el casco antiguo.

**Las Torres de Cotillas**
13036 16657 Licitación contrato para la ejecución de las obras de Casa de la Cultura IV y V fase.
13036 16566 Licitación del contrato para la ejecución de las obras de urbanización en el P.E.-2.

**Lorca**
13037 16565 Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA) Anuncio de contratación.

**Mazarrón**
13037 16564 Modificación Puntual del PGOU número 30.

**Murcia**
13037 16783 Aprobado el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia.
13038 16658 Planificación, Economía y Financiación.

**TARIFAS**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 24.128 | 965 | 25.093 |
| Aytos. y Juzgados | 9.845 | 394 | 10.239 |
| Semestral | 13.975 | 559 | 14.534 |

| Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 107 | 4 | 111 |
| Atrasados año | 135 | 5 | 140 |
| Años anteriores | 171 | 7 | 178 |

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16062 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 292/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Decarada del término municipal de Yecla. Promovido por Carmelo Mora Forte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

___

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16207 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificaciones de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 271/1998. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Mortí. La Calzona, del T.M. de Totana. Promovido por don Juan Hernández Crespo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 2 de noviembre de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**16204 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Cieza, en el paraje "Casa de las Delicias", en el término municipal de Cieza, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 190/98, seguido al Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F.: P3001900D y domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, 30530-Cieza (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, en el Paraje "Casa de las Delicias", resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 1998 el Ayuntamiento de Cieza presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado en fecha 20 de mayo de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 179 del miércoles, 5 de agosto de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, en el Paraje "Casa de las Delicias", en los términos planteados por el interesado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, en el Paraje “Casa de las Delicias”, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Como documentación adicional, el Ayuntamiento de Cieza remitirá a esta Dirección General, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

**Segundo.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Tercero.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

**ANEXO**

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc...) a las aguas subterráneas y/o superficiales

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados debiendo evitarse la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc..., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como las de construcción y/o restauración, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de la actividad hostelera y sus servicios, éstos deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

3.º) Protección del Paisaje.

a) Se deberá restaurar y/o rehabilitar el edificio del siglo XVIII, de acuerdo al porte y a la apariencia de su condición y se conseguirá el mimetismo de las nuevas estructuras con las actualmente existentes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

4.º) Protección de la biocenosis.

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimiento de tierras y/o demoliciones, así como el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves, por lo que habrá que realizarlos en el periodo de agosto a febrero.

5.º) Protección de la atmósfera:

Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

___

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**16206 Anuncio de informacion pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granja para la explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 527/98 de E.I.A., a solicitud de los Zagales de Murcia, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granja para la explotacion de ganado porcino en ciclo cerrado, en el termino municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 527/98 de E.I.A., a solicitud de los Zagales de

Murcia, S.L. , representada por D. Francisco Andreu Aguirre, con domicilio en la C/ Levante, n.º 9, 30158-Los Garres (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 14 de octubre de 1998.— El Director General de Proteccion Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

___

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**16205 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Cieza, para la realización de un Polígono Industrial, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 225/98, seguido al Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F.: P3001900D y domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, 30530-Cieza (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, para la realización de un Polígono Industrial, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 24 de abril de 1998 el interesado presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 20 de mayo de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 179, del miércoles 20 de mayo de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza, para la realización de un Polígono Industrial, en los términos planteados por el interesado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para la realización de un Polígono Industrial, a solicitud del Ayuntamiento de Cieza.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Como documentación adicional, el Ayuntamiento de Archena remitirá a esta Dirección General, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación, de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

**Segundo.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Tercero.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

**ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.,) a las aguas subterráneas y/o superficiales. En el caso de que se generen aguas residuales de características industriales será preciso establecer un sistema de depuración al objeto de que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites señalados en el Anexo I.

b) Los depósitos de combustibles estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc...), de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

c) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados debiendo evitarse la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

2.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como de las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente.

3.º) Protección del paisaje:

a) Se tomarán las medidas necesarias, respecto a la calidad y estética de las alineaciones y fachadas en las edificaciones.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

4.º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimientos de tierras, demolición de edificios y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves, por lo que habrá que realizarlos en el periodo de agosto a febrero.

5.º) Protección de la atmósfera:

a) Las empresas relacionadas con la contaminación atmosférica y que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente.

b) Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

**ANEXO I**

**VERTIDOS PROHIBIDOS**

1.- Mezclas explosivas. Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohiben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2.- Residuos sólidos o viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus tres dimensiones.

3.- Materias colorantes: Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4.- Residuos corrosivos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o

potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

5.- Residuos tóxicos y peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

1.- Acenafteno.
2.- Acrilonitrilo.
3.- Acroleína (Acrolín).
4.- Aldrina (Aldrín).
5.- Antimonio y compuestos.
6.- Asbestos.
7.- Benceno.
8.- Bencidina.
9.- Berilio y compuestos.
10.- Carbono, tetracloruro.
11.- Clordán (Chlordane).
12. Clorobenceno.
13. Cloroetanos.
14.- Clorofenoles.
15.- Cloroformo.
16.- Cloronaftaleno.
17.- Cobalto y compuestos.
18.- Dibenzofuranos policlorados.
19.- Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT).
20.- Diclorobencenos.
21.- Diclorobencidina.
22.- Dicloroetileno.
23.- 2,4-Diclorofenol.
24.- Dicloropropano.
25.- Dicloropropeno.
26.- Dieldrina (Dieldrín).
27.-2,4-Dimetilfenoles o Xilenoles.
28.- Dinitrotolueno.
29.- Endosulfán y metabolitos.
30.- Endrina (Endrín) y metabolitos.
31.- Eteres halogenados.
32.- Etilbenceno.
33.- Fluoranteno.
34.- Ftalatos de éteres.
35.- Halometanos.
36.- Heptacloro y metabolitos.
37.- Hexaclorobenceno (HCB).
38.- Hexaclorobutadieno (HCBD).
39.- Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT).
40.- Hexaclorociclopentadieno.
41.- Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine).
42.- Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).
43.- Isoforona (Isophorone).
44.- Molibdeno y compuestos.
45.- Naftaleno.
46.- Nitrobenceno.
47.- Nitrosaminas.
48.- Pentaclorofenol (PCP).
49.- Policlobifenilos (PCB's).
50.- Policlorotrifenilos (PCT's).
51.- 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).
52.- Tetracloroetileno.
53.- Talio y compuestos.
54.- Teluro y compuestos.
55.- Titanio y compuestos.
56.- Tolueno.
57.- Toxafeno.
58.- Tricloroetileno.
59.- Uranio y compuestos.
60.- Vanadio y compuestos.
61.- Vinilo, cloruro de.
62.- Los productos de síntesis y sus intermediarios de reacción, procedentes de la industria química, farmaceútica o veterinaria, cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

6.- Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

·Monóxido de Carbono (CO): 100 cc/m³ de aire.
·Cloro ($Cl_2$): 1 cc/m³ de aire.
·Sulfuro de Hidrógeno (H2S): 20 cc/m³ de aire.
·Cianuro de Hidrógeno (HCN): 10 cc/m³ de aire.

**VALORES MÁXIMOS INSTANTÁNEOS DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN**

| | |
|---|---|
| Temperatura | <40 ºC |
| pH (intervalo) | 5,5-9,5 unidades |
| Conductividad | 5.000 ms/cm |
| Sólidos en suspensión | 500 mg/l |
| Aceites y grasas | 100 mg/l |
| $DBO_5$ | 650 mg/l |
| DQO | 1.100 mg/l |
| Aluminio | 20 mg/l |
| Arsénico | 1 mg/l |
| Bario | 20 mg/l |
| Boro | 3 mg/l |
| Cadmio | 0,5 mg/l |
| Cianuros | 5 mg/l |
| Cobre | 5 mg/l |
| Cromo Total | 5 mg/l |
| Cromo hexavalente | 1 mg/l |
| Estaño | 4 mg/l |
| Fenoles totales | 2 mg/l |
| Fluoruros | 15 mg/l |
| Hierro | 10 mg/l |
| Manganeso | 2 mg/l |
| Mercurio | 0,1 mg/l |
| Níquel | 10 mg/l |
| Plata | 0,1 mg/l |
| Plomo | 2 mg/l |
| Selenio | 1 mg/l |
| Sulfuros | 5 mg/l |
| Toxicidad | 25 Equitox.m³ |
| Zinc | 5 mg/l |
| N total (Kjeldhal) | 50 mg/l |

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**16203 Orden de 29 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre a "Sociedad Cooperativa Frutas de Caravaca", de Caravaca (Murcia).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, relativa al reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997.

DISPONGO

**Artículo único**

Conceder el reconocimineto como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a "Sociedad Cooperativa Frutas de Caravaca", de Caravaca (Murcia).

Murcia a 29 de octubre de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez Almohalla Serrano.**

——

## Consejería de Sanidad y Política Social

**16638 Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Salud, por la que se definen las agrupaciones de zonas farmacéuticas a los efectos señalados en el artículo 22 del Decreto núm. 44/1998, de 16 de julio por el que se regula el régimen de atención al público y la publicidad de las oficinas de farmacia.**

La publicación y entrada en vigor del Decreto 44/1998, de 16 de julio, por el que se regula el régimen de atención al público y la publicidad de las Oficinas de Farmacia, introduce importantes modificaciones en la organización y planificación de la atención al público ofrecida por las Oficinas de Farmacia.

En dicho contexto se inscribe como punto fundamental la organización de los turnos de urgencia, en cuya regulación y planificación es esencial la previa agrupación de las zonas farmacéuticas establecidas. Dicha agrupación de las zonas farmacéuticas también sirve como criterio territorial aplicable para otros instrumentos legales desarrollados en el Decreto 44/1998, en orden a la mejora de la atención al publico y de la mejor adaptación de dicha atención a las condiciones geográficas y sociales de las distintas zonas de la Región.

Vista la Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueba la clasificación y relación de las zonas farmacéuticas de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta las prescripciones señaladas en el artículo 22 del Decreto 44/1998, de 16 de julio,

R E S U E L V O

**Primero.** Aprobar las agrupaciones de zonas farmacéuticas que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

**Segundo.** Las agrupaciones de zonas farmacéuticas recogidas en el Anexo de la presente Resolución, serán de aplicación a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de diciembre de 1998.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO

| AGRUPACIÓN DE ZONAS | ZONAS FARMACÉUTICAS | |
|---|---|---|
| 1 | 1 | Alcantarilla/Sangonera la Seca |
| 2 | 2 | Alhama |
| 3 | 3 | Librilla |
| 4 | 4 | Beniel |
| 5 | 5 | Mula |
| | 6 | Murcia/Centro |
| 6 | 7 | Murcia/ Vista Alegre |
| 7 | 8 | Murcia/ Infante |
| 8 | 9 | Murcia Beniaján |
| | 13 | Murcia/ Puente Tocinos |
| | 12 | Murcia/ Monteagudo |
| 9 | 10 | Murcia/Espinardo |
| 10 | 11 | Murcia/ El Palmar |
| 11 | 14 | Santomera |
| 12 | 15 | Murcia/ Campo de Cartagena |
| 13 | 16 | Cartagena/ Casco Antiguo |
| 14 | 18 | Cartagena/ Santa Lucía |
| | 17 | Cartagena/ San Antón |
| | 25 | Cartagena/Molinos Marfagones |
| 15 | 19 | San Javier |
| | 23 | San Pedro del Pinatar |
| 16 | 21 | Mar Menor |
| 17 | 22 | La Manga |
| 18 | 20 | Los Alcázares |
| 19 | 24 | Mazarrón |
| 20 | 26 | Torre Pacheco |
| 21 | 27 | Fuente Álamo |
| 22 | 28 | La Unión |
| 23 | 30 | Águilas Norte |
| | 29 | Águilas Sur |
| 24 | 31 | Lorca Centro |
| | 32 | Lorca San Diego |
| | 33 | Lorca San José |
| 25 | 34 | Lorca La Paca |
| 26 | 35 | Puerto Lumbreras |
| 27 | 36 | Totana |
| 28 | 37 | Bullas |
| 29 | 38 | Calasparra |
| 30 | 39 | Caravaca |
| 31 | 40 | Caravaca/Barranda |
| 32 | 41 | Cehegín |

| | | |
|---|---|---|
| 33 | 42 | Moratalla |
| 34 | 43 | Jumilla |
| 35 | 44 | Yecla |
| 36 | 45 | Abanilla |
| 37 | 46 | Abarán |
| 38 | 47 | Alguazas |
| 39 | 48 | Archena |
| 40 | 49 | Ojós |
| 41 | 50 | Cieza |
| 42 | 51 | Molina |
| 43 | 52 | Fortuna |
| 44 | 53 | Torres de Cotillas |
| 45 | 54 | Blanca |
| 46 | 55 | Lorquí |
| | 56 | Ceutí |

___

## Consejería de Sanidad y Política Social

**16640 Orden de 30 de noviembre 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan para 1999 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Política Social, desde la Dirección General de Salud, ha previsto otorgar subvenciones, a aquellas Entidades Locales que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, de acuerdo con el Decreto n.º 64/1996, de 2 de agosto.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia:

D I S P O N G O

**Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades Locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1999 en la partida presupuestaria O99.18.02.413B.465 de la Consejería de Sanidad y Política Social. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de las aquéllas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollen actividades encaminadas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en el ámbito comunitario.
- Prevención en el ámbito escolar.
- Prevención en el ámbito laboral.

Priorizándose aquellas que van dirigidas a:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de alto riesgo.

**Artículo 3.- Solicitudes.**

Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad solicitante, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Certificado del número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria, a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Corporación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

c) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio, sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas, incluirá:

- Nombre del programa.
- Responsable del programa, y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., dirección, teléfono, fax).
- Justificación de la realización del programa.
- Objetivos del programa.
- Actividades, metodología y recursos humanos.
- Población destinataria de cada actividad.
- Temporalización del programa: calendario de actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de evaluación.

d) Compromiso de aceptación, por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social o por los órganos de control financiero de la Administración Regional (ANEXO III).

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 1999, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto realizados en el ejercicio 1998.

**Artículo 4.- Plazo de presentación.**

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida, según anexos, será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por triplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Política Social o, en cualesquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

**Artículo 5.- Criterios de selección.**

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- El rigor en la elaboración del Programa.

3.- La realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

4.- La cofinanciación de las actividades propuestas.

**Artículo 6.- Comisión de Evaluación.**

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos de la Sección de Educación para la Salud.
- Un técnico de la Dirección General de Salud, licencado en Derecho.
- Un técnico de la Dirección General de Salud, que realizará las funciones de secretario.
- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán las siguientes:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Garantizar el seguimiento de estos Programas, mediante las siguientes acciones:

- Supervisar la utilización del presupuesto asignado a cada actividad.
- Facilitar el desarrollo de las distintas actividades programadas.
- Recabar a los coordinadores la Memoria final y la Justificación económica de la misma.

c) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por la Sección de Educación para la Salud, de la Consejería de Sanidad y Política Social, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

**Artículo 7.- Concesión de la subvención.**

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

**Artículo 8.- Pago.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

**Artículo 9.- Justificación de subvenciones.**

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2.000.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente.

9.2.- La documentación, a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad y Política Social, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago (certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la Entidad Local).
-.Memoria detallada de las actividades realizadas, según ANEXO V.
- Memoria económica: Relación de facturas o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según

ANEXO VI.

- Facturas o recibos de gastos, originales ó copia, que habrán sido expedidas durante el año 1999, cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

Artículo 10.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Política Social - Dirección General de Salud".

Artículo 11.- Inspección y control.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y a cualquier inspección o

control que la Consejería de Sanidad y Política Social considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 12.- Revocación y reintegro de la subvención.

12.1.- El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en esta Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención que supondría el reintegro de ésta por el perceptor.

12.2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª.:_____con D.N.I. N.º:_____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE:_____
_____
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:_____
DOMICILIO:_____
LOCALIDAD:_____C.P.:_____TLFN.:_____
C.I.F.:_____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:
BANCO/CAJA: _____
SUCURSAL:_____
CÓDIGO CUENTA/CLIENTE:_____(veinte dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA:_____

En nombre de la citada Entidad**, SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejeria de Sanidad y Política Social de fecha , en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 1999

Fdo.: El/la Representante

EXCMO.SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

ANEXO II
PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:_____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE:_____D.N.I.:_____

PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD LOCAL_____

DIRECCIÓN:_____

TELFN.:_____FAX:_____

FECHA DE PRESENTACIÓN*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE* :

(* no completar por la entidad solicitante)

1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de las actividades

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

ANEXO II (2)

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II (3)

1.4.- Población destinataria por cada actividad:

1.5.- Metodología:

ANEXO II (4)

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades:

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

4.- Plan de evaluación del programa:

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/Dª._____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE_____

_____:

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia a de de 1999

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.:_____

ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha_____, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias _____
_____
de la Entidad_____
durante el año 1999.

Murcia a de de 1999.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

1.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actividades.

2.- Consecución de los objetivos.

- Propuestos inicialmente.
- Alcanzados al finalizar las actividades.

3.- Recursos personales que han participado en el Proyecto.
Nº de colaboradores y /o profesionales que han participado.

4.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar y Laboral), indicando en cada una de ellas el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que las han recibido.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

9.- Balance económico del coste final del Programa desglosado en conceptos.

ANEXO VI

RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

| N.º DE FACTURA | ESTABLECIMIENTO | IMPORTE |
|---|---|---|

TOTAL Pts

Fdo.: Secretario de

## Consejería de Sanidad y Política Social

**16639 ORDEN de 30 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan para 1999 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la salud.**

La Constitución y la Ley General de Sanidad encomiendan al Estado y a las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de las actividades de investigación científica y técnica, en beneficio del interés general.

El Decreto 64/96, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, atribuye a la Consejería, a través de la Dirección General de Salud, la competencia en las acciones que se dirijan a la prevención, protección y promoción de la salud en la Región de Murcia.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a las Instituciones sin fines de lucro, para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de jornadas, cursos, seminarios o actos científicos similares que, por su interés sanitario, contribuyen al avance de los conocimientos en temas de Salud Pública.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/ 1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el apartado 5 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia

DISPONGO:

**Artículo 1.- Objeto.**

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden tienen por finalidad colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de jornadas, seminarios, cursos o actos científicos, que organizados por Instituciones sin fines de lucro, contribuyan al avance de los conocimientos en temas de Salud.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1999 , en el Capítulo IV, del Programa 413B de la Consejería de Sanidad y Política Social. En su consecuencia, las cuantías y el otorgamiento de las mismas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que organicen o realicen, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las actividades referidas en el artículo anterior.

**Artículo 3.- Solicitudes.**

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social.**( ANEXO I )**

2. Las solicitudes y demás documentación preceptiva se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social, (Ronda de Levante 11 - 30008 Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de correos, en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 4.- Documentación.**

Al solicitar la subvención regulada en la presente Orden, en el escrito de solicitud se hará constar ANEXO I:

- Nombre, apellidos y D.N.I. del representante legal de la entidad o, en su caso, del miembro del comité organizador, que formula la solicitud en representación del mismo, la entidad o asociación.
- Nombre, domicilio social, teléfono y C.I.F. de la entidad o asociación.
- Número de inscripción en el Registro de Asociaciones, en su caso.
- Banco/Caja, Sucursal y Código Cuenta Cliente (20 dígitos) a efectos de ingreso de la ayuda, caso de ser concedida.
- Cantidad Solicitada.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se haga constar las subvenciones que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, y en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto. ANEXO II
- Memoria descriptiva de la actividad, que contendrá al menos, programa y contenidos, lugar y fecha de celebración, duración, presupuesto y cuotas de inscripción o matrícula.

ANEXO II.

**Artículo 5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de octubre de 1999 inclusive. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso que la dotación presupuestaria lo permita.

**Artículo 6.- Instrucción.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Salud.

2. A efectos del procedimiento de gestión de las subvenciones, de instrucción y propuesta técnica, la Dirección General de Salud podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios.

**Artículo 7.- Comisión de Evaluación.**

El Centro Directivo, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de interés y oportunidad en relación a los fines y competencias de la Consejería de Sanidad y Política Social, informará las solicitudes a través de un Comisión de Evaluación, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes siempre que ello sea necesario en función de las peticiones que se vayan presentado, y que

presidida por el Director General de Salud elevará propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Política Social.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación:

- En calidad de vocales: hasta un máximo de dos miembros, designados por el Presidente, entre funcionarios de la Dirección General de Salud.

- Como secretario: un funcionario de la Consejería de Sanidad y Política Social.

4. La Comisión podrá entrar a valorar solicitudes presentadas, durante todo el plazo de vigencia de la presente Orden, así como las presentadas fuera de plazo cuando la dotación presupuestaria lo permita, pudiendo elevar sucesivos informes y propuestas al Consejero para su resolución.

**Artículo 8.- Formas de conceder las subvenciones.**

1. Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin por los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999.

2. El Consejero de Sanidad y Política Social resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería.

3. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, o por ingresos de inscripciones o matrículas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

4. Transcurridos seis meses desde la fecha de presentación de cada solicitud, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

**Artículo 9.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10.- Pago.**

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

**Artículo 11.- Patrocinio de la Consejería.**

Las Entidades que reciban subvenciones, de las reguladas en la presente Orden, están obligadas a hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social - Dirección General de Salud, mediante la inclusión de su logotipo.

**Artículo 12.- Justificación**

Las entidades perceptoras de subvenciones, deberán justificar antes del 31 de enero de 2000 debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

La documentación a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Política Social, será la siguiente: escrito de remisión (ANEXO IV) y relación de facturas (ANEXO V) que habrán de ser presentadas en original o copia compulsada, haber sido expedidas durante el año 1999 y cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:
Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Nº de factura.
Fecha

Datos del Receptor:
Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:
N.º, precio unitario, I.V.A.

**Artículo 13.- Inspección y control.**

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad y Política Social realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna. **ANEXO III**

**Artículo 14.- Revocación y reintegro de la subvención.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Entidades públicas o privadas, que deberán ser comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 12 de la misma, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de éstas por el perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 15.- Infracciones y sanciones.**

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

**Disposición final: Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 30 de noviembre de 1998.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D/Dª._____con D.N.I. nº: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE _____

_____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____C.P.: _____ TLFNO.: _____

C.I.F.: _____

NUMERO DE INSCRIPCIÓN:

FECHA PRESENTACIÓN :

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE_____ (Veinte Dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA _____

En nombre de la citada Entidad**,** SOLICITA A V.I.:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha , en materia de organización jornadas, cursos o actos similares relacionados con la salud, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 1999

Fdo.: El Representante/a

EXCMO.SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

**ANEXO II**

**PROGRAMA**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN: _____

_____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE:_____D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELFN.:_____ FAX:_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (tachar lo que no proceda)

1.- Que se no se han solicitado otras ayudas

2.- Que se han solicitado otras ayudas ( especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida)

_____

_____

_____

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actividades para la que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de la actividad

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

**ANEXO II (2)**

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

**ANEXO II(3)**

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades y lugar de celebración;

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos de la actividad para la que solicita subvención:

**ANEXO III**

**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN**

D/Dª._____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE_____

_____:

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 1999

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.:_____

**ANEXO IV**

**ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto remito justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha_____, para financiar el/las Jornadas, cursos o actos similares en relación con la salud_____de la Entidad_____durante el año 1999.

Murcia, a de de 1999.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE FACTURAS**

| N.º DE FACTURA | ESTABLECIMIENTO | IMPORTE |
|---|---|---|

TOTAL Pts

## Consejería de Sanidad y Política Social

**16641 Orden de 30 de noviembre 1998 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan para 1999 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene, como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la Comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Política Social, desde la Dirección General de Salud, ha previsto otorgar subvenciones, a aquellas Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, de acuerdo con el Decreto nº 64/1996, de 2 de agosto.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia:

D I S P O N G O

**Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen en la Región de Murcia, programas de prevención de drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1999 en la partida presupuestaria 099.18.02.413B.485 de la Consejería de Sanidad y Política Social. En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de aquéllas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia actividades encaminadas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de alto riesgo.
- Prevención de drogodependencias en medios socio-laborales.

**Artículo 3.- Solicitudes**

3.1.- Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos.

b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar subvención.

c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Certificado de número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

f) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio, sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas, incluirá:

- Nombre del programa.
- Responsable del programa, y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., dirección, teléfono, fax).
- Objetivos del programa.
- Actividades, metodología y recursos humanos.
- Población destinataria de cada actividad.
- Temporalización del programa: calendario de actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de evaluación.

g) Compromiso de aceptación, por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social o por los órganos de control financiero de la Administración Regional (ANEXO III).

3.2.- La Entidad solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.3.- No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 1999, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto realizados en el ejercicio 1998.

**Artículo 4.- Plazo de presentación.**

4.1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida, según anexos, será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4.2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Política Social o, en cualquiera de los establecimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

**Artículo 5.- Criterios de selección.**

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- El rigor en la elaboración del Programa.

3.- La realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

**Artículo 6.- Comisión de Evaluación.**

6.1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y

elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos de la Sección de Educación para la Salud.
- Un técnico de la Dirección General de Salud, licenciado en Derecho
- Un técnico de la Dirección General de Salud, que realizará las funciones de secretario.
- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

6.2.- Funciones de la Comisión de Evaluación.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Garantizar el seguimiento de estos Programas, mediante las siguientes acciones:

- Supervisar la utilización del presupuesto asignado a cada actividad.
- Facilitar el desarrollo de las distintas actividades programadas.
- Recabar a los coordinadores la Memoria final y la Justificación económica de la misma.

c) Proponer la suspensión o revocación de la subvención concedida para aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por la Sección de Educación para la Salud, de la Consejería de Sanidad y Política Social, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

**Articulo 7- Formas de conceder la subvención**

7.1.- El titular de la Consejería, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las solicitudes formuladas, indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo.

7.2.- La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias, notificándose a los solicitantes dicha resolución, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.3.- En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurso con otras procedentes de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a realizar.

**Artículo 8.- Pago.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

**Artículo 9.- Justificación de subvenciones.**

9.1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2000.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente.

9.2.- La documentación, a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Política Social, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago (Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad).
- Memoria detallada de las actividades realizadas, según ANEXO V.
- Memoria económica: Relación de facturas o recibos de gastos, certificada por el Secretario de la Entidad solicitante, según ANEXO VI.
- Facturas o recibos de gastos, originales y copia, que habrán sido expedidas durante el año 1999, y cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:
Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Nº de factura.
Fecha
Datos del Receptor:
Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Recibí y Conforme con pie de firma.
Detalle de los objetos que se exponen:
Nº, precio unitario, I.V.A.

**Artículo 10.- Logotipo.**

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Política Social - Dirección General de Salud".

**Artículo 11.- Inspección y control.**

La entidad o asociación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Política Social considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

**Artículo 12.- Revocación y reintegro de la subvención.**

12.1.- El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en esta Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención que supondría el reintegro de ésta por el perceptor.

12.2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en el artículo 51.8 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 13. Infracciones y sanciones.**

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª.:_____con D.N.I. N.º:_____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE:_____
_____
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:_____
DOMICILIO:_____
LOCALIDAD:_____C.P.:_____TLFN.:_____
C.I.F.:_____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:
BANCO/CAJA: _____
SUCURSAL:_____
CÓDIGO CUENTA/CLIENTE:_____(veinte dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA:_____

En nombre de la citada Entidad**, SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejeria de Sanidad y Política Social de fecha , en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia a de de 1999

Fdo.: El/la Representante

EXCMO.SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

ANEXO II
PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:_____

_____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE:_____D.N.I.:_____

DIRECCIÓN:_____

TELFN.:_____FAX:_____

FECHA DE PRESENTACIÓN*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE* :

(* no completar por la asociación solicitante)

1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de las actividades

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

ANEXO II (2)

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II (3)

1.4.- Población destinataria por cada actividad:

1.5.- Metodología:

ANEXO II (4)

2. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades:

3. Presupuesto de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

4.- Plan de evaluación del programa:

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/Dª._____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE_____

_____:

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia a de de 1999

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.:_____

ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha_____, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias _____
_____
de la Entidad_____
durante el año 1999.

Murcia a de de 1999.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

1.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actividades.

2.- Consecución de los objetivos.

- Propuestos inicialmente.
- Alcanzados al finalizar las actividades.

3.- Recursos personales que han participado en el Proyecto.
Nº de colaboradores y /o profesionales que han participado.

4.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Comunitario, Escolar y Laboral), indicando en cada una de ellas el n.º de actuaciones realizadas y el n.º de personas que las han recibido.

5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.

6.- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Programa.

7.- Conclusiones.

8.- Materiales elaborados (enviar copia).

9.- Balance económico del coste final del Programa desglosado en conceptos.

ANEXO VI

RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

| N.º DE FACTURA | ESTABLECIMIENTO | IMPORTE |
|---|---|---|

TOTAL Pts

Fdo.: El Secretario de

# 4. Anuncios

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16645 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0073.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA D-21. TRAMO: N-332 A PUNTAS DE CALNEGRE.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 25/9/1998.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 143.342.273 Ptas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 25/11/1998.

b) Importe de adjudicación: 101.156.642 Ptas.

c) Contratista:

Nombre: PAVIMENTOS DEL SURESTE, S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16643 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0100.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA C-415. TRAMO: CEHEGÍN-CARAVACA, PP.KK. 59,00 AL 43,300.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 51.274.276 Ptas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 16/11/1998.

b) Importe de adjudicación: 42.911.442 Ptas.

c) Contratista:

Nombre: D.G. ASFALTOS, S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 16 de noviembre de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

___

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16621 Anuncio de licitación de obras. Expediente: 03/01/98/0117.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0117.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Instalación alumbrado público en travesía de La Palma en la MU-311, Cartagena.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 18.400.000 pesetas.

**5. Garantías:**

a) Provisional: 368.000 pesetas.

b) Definitiva: 736.000 pesetas.

**6. Obtención de la documentación:**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 248173.

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/poli/gene/contra.html.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica, financiera y técnica: Los empresarios licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá para la ejecución de las obras. Se podrán sustituir dichas acreditaciones por la Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría e.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

---

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16622 Anuncio de licitación de obras. Expediente: 03/01/98/0116.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0116.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Actuación por seguridad vial para mejora de acceso a Churra desde penetración Norte por la Ctra. 4-A.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 16.315.153 pesetas.

**5. Garantías:**

a) Provisional: 326.303 pesetas.

b) Definitiva: 652.606 pesetas.

**6. Obtención de la documentación:**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 248173.

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/poli/gene/contra.html.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica, financiera y técnica: Los empresarios licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa con declaración de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá para la ejecución de las obras. Se podrán sustituir dichas acreditaciones por la Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

---

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16623 Anuncio de licitación de obras. Expediente: 03/01/98/0110.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0110.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en la carretera de Cartagena-Alhama, a su paso por Los Dolores.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

**5. Garantías:**

a) Provisional: 160.000 pesetas.

b) Definitiva: 320.000 pesetas.

**6. Obtención de la documentación:**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 248173.

e) Dirección de Internet: http://www.carm.es/poli/gene/contra.html.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica, financiera y técnica: Los empresarios licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera aportando declaración relativa a las cifras de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa con declaración de la máquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá para la ejecución de las obras. Se podrán sustituir dichas acreditaciones por la Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9. Apertura de plicas:**

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16644 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**

**1. Entidad adjudicadoraa.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0074.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: REPARACIÓN DE FIRME EN LA CTRA. E-13, TRAMO BALSAPINTADA-ESTRECHO PK. 0'000 AL 2'400.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 01/10/1998.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 6.387.810 Ptas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 25/11/1998.

b) Importe de adjudicación: 4.787.810.

c) Contratista:

Nombre: CONST. HERMANOS CHELINES, S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

——

## Consejería de Sanidad y Política Social

**16202 Expedientes de pensión no contributiva.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante n.º 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión no Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia, a 17 de noviembre de 1998.— La Directora General, **Diana Asurmendi López.**

ANEXO I

**EXPEDIENTE; APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; DOMICILIO.**

865.-J/98; MARTÍNEZ GABARRÓN, ANTONIA; 74.325.900; C/ RISCALES, N.º 3, 30.430.- CEHEGÍN.

1000.-I/98; MONTOYA MORENO, M.ª CARMEN; 74.284.053; C/ ESCULTOR SALZILLO, N.º 15, BAJO IZQ., 30.530.- CIEZA.

1895.-I/98; GARGANTILLA GONZÁLEZ, MARINA; 76.205.872; PARAJE RETAMAR, N.º 20, 30.620.- FORTUNA.

---

## Consejería de Sanidad y Política Social

**16646 Anuncio de adjudicación.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 67/98.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de tres grupos tractores y central de maniobra combinada para los ascensores del Hospital General Universitario.

c) Lotes: Único.

d) Boletín y fecha de publicación:

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Negociado.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. (Art. 183 c. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

c) Forma:

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 9.241.506 pts.

**5.- Adjudicación:**

a) Fecha: 4 de noviembre de 1998.

b) Contratista: SCHINDLER, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.241.506 pts.

Murcia, 20 de noviembre de 1998.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (Acuerdo del 21 de mayo de 1997). El Presidente del Consejo de Administracion, **Francisco Marqués Fernández.**

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**16647 Anuncio de admisión de solicitud de permiso de investigación de la Sección C "San Antonio" número 19.960, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 15 cuadrículas mineras, para Rocas Ornamentales de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitada por Antonio Ortigosa Bernal, S.L., con residencia en Peña de la Zafra de Abajo, s/n., Forturna, 30620 Murcia, con la siguiente designación:

| Vertice | Meridiano | Paralelo |
|---|---|---|
| 1 y PP | -1º 26' 00'' | 38º 25' 20'' |
| 2 | -1º 26' 40'' | 38º 25' 20'' |
| 3 | -1º 26' 40'' | 38º 25' 40'' |
| 4 | -1º 27' 00'' | 38º 25' 40'' |
| 5 | -1º 27' 00'' | 38º 26' 20'' |
| 6 | -1º 27' 20'' | 38º 26' 20'' |
| 7 | -1º 27' 20'' | 38º 26' 40'' |
| 8 | -1º 27' 00'' | 38º 26' 40'' |
| 9 | -1º 27' 00'' | 38º 27' 00'' |
| 10 | -1º 26' 00'' | 38º 27' 00'' |

Todos los meridianos están referidos al de Grenwich, Elipsoide y Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia a 19 de octubre de 1998.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

# III. Administración de Justicia

## Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

**16186 Rollo número 1.399/97. Sentencia 1.214/98.**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandada Comunidad de Herederos de doña Teresa Wamba Chico de Guzmán, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.399/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia 1.214/98**

En la ciudad de Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Andrés Alcaraz Pérez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, dictada en proceso número 151/97, ha sido ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por don Andrés Alcaraz Pérez, contra la sentencia de fecha 27 de mayo de 1997, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, revocar la misma, estimando en consecuencia la demanda interpuesta por el actor frente a la Mutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Comunidad de Herederos de doña Teresa Wamba Chico de Guzmán, declarando al actor en situación de incapacidad permanente absoluta (por agravación de su situación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo), con derecho a lucrar pensión de 71.470 pesetas/mes, más mejoras y revalorizaciones que corresponda, con efectos 8-11-95, condenando a Mutuamur en la cuantía del 75% de la base reguladora y al INSS del resto, hasta alcanzar el 100% de la base reguladora.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles sabe que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper, don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Comunidad de Herederos de doña Teresa Wamba Chico de Guzmán, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

___

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

**16173 Declaración menor cuantía reclamación de cantidad número 521/1994.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 521/1994, se sigue procedimiento declaración menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Est. Finan., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Pedro Antonio Roca Zaplana y esposa artículo 144 R.H., en representación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo tipo turismo, marca Citroën, modelo AX Vivace 1,1 gasolina, matrícula MU-8875-AT.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de enero de 1999, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de febrero de 1999, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1998, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

6. El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

Dado en Cartagena a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

## Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

**16174 Cognición número 290/95.**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 290/95, se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Fiat Financiera, S.A.», representada por el Procurador don José López Palazón, contra Francisco Fernández Fernández, Soledad Cano Mulero, José Rubio Donate y Juana Caridad Fernández Fernández, en reclamación de 590.058 pesetas de principal, más 250.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día nueve de febrero de 1999 a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el próximo día nueve de marzo de 1999, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día trece de abril de 1999 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

**Condiciones**

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/0000/14/0290/95.

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo: Tipo turismo, marca «Alfa Romeo», modelo 33-1,3 gasolina, matrícula MU-4410-AZ.

Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 13 de noviembre de 1998.—El Secretario.

——

## Primera Instancia número Dos de Lorca

**16168 Juicio Art. 131 L.H. número 274/97.**

Don Juan Rollán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 274/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Andrés Díaz López, María Gallego Martínez, Ramón Gallego Martínez y Ana Gallego Gallego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Parcela Norte. Trozo de terreno secano de labor y monte, en la diputación del Cocón, término de Águilas, paraje de Los Arejos, sitio de Burra Vieja, que procede de las haciendas conocidas por Lomas de las Marianas y Serreta, con algunos árboles, que tiene una cabida de catorce fanegas y tres celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes a siete hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y noventa y siete y medio decímetros cuadrados. Linda: Norte, María Gabarrón Díaz; Sur, parcela Sur de Brígida Gallego Gabarrón; Este, José de Haro, y Oeste, Juana Gabarrón Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el tomo 1.871, folio 166, finca número 31.457.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 12.870.000 pesetas.

Dado en Lorca a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Diligencia: En Lorca a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. La extiendo yo, la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia), para hacer constar que por error mecanográfico se consignó en los edictos de publicación de fechas de subastas de los actos 274/97, el año 1998, cuando en realidad es el año 1999, siendo correctos tanto los días, meses y horas. doy fe.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Tres de Lorca

**16179 Menor cuantía número 382/95.**

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento menor cuantía número 382/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra don José Manuel Expósito Santiago, don José Francisco Expósito Ródenas y doña María del Dulce Santiago Villar, y contra sus cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo turismo, marca Citroën GTI, modelo AX, matrícula MU-0285-BF. Fecha de matriculación 8-7-94.

Dicho vehículo se encuentra a disposición de cualquier licitador para ser examinado en los talleres de Fiatc, sito en Lorca, carretera de Granada, siendo el actual depositario don Daniel Aroca Árias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día diecinueve de enero de 1999 y hora de las 10,50 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 382, año 95.

Tercero.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintitrés de febrero de 1999 y hora de las 10,15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día treinta de marzo de 1999 y hora de las 10,50, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obre en autos.

Dado en Lorca a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

**16169 Juicio de cognición número 164/92.**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 164/92, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de don Juan Bas Sánchez Fortún, contra don Willem Pape y Urbanización Todosol, los que se encuentran en rebeldía.

Que por resolución dictada en dicho procedimiento de fecha 3 de mayo de 1993, se ha acordado notificar la sentencia recaída en los presentes autos a los demandados rebeldes, siendo el encabezamiento y fallo de la misma del siguiente tenor literal:

«En nombre de S.M. El Rey. Sentencia número 74. En la ciudad de Lorca, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. El señor don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 164 del año 1992, a instancia de don Juan Bas Sánchez Fortún, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don Willem Pape y Urbanización Todosol, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de don Juan Bas Sánchez Fortún, contra Williem Pape, Urbanización Todosol y, caso de haber fallecido aquél, contra su comunidad hereditaria, todos ellos en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que eleven a escritura pública el contrato de compraventa obrante en las actuaciones, así como al pago de las costas causadas a partes iguales.

Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá por el señor Secretario de este Juzgado certificación en las actuaciones principales quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Lorca a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

**16172 Expediente de dominio inmatriculación 31/1998 C.**

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca a instancia de la mercantil Campillo Campillo, S.A., en el que ha recaído la resolución que se describe a continuación:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

La anterior demanda de expediente de dominio turnada a este Juzgado, regístrese en el libro de su clase. Se tiene por personado y parte al Procurador señor Cantero, en nombre y representación de la mercantil Campillo y Campillo, S.A., como acredita con el poder que se acompaña y con quien se entenderá las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley. Se tiene por interpuesta demanda de expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca adquirida por la parte actora a Heredamiento Regante de Molina de Segura, cuya descripción es la siguiente: Urbana. Terreno en término de Molina de Segura, urbanización Huerto Capote, calle Ernesto Cardenal, de ciento cuarenta metros cuadrados de superficie, que ocupa cauce y márgenes de la Acequia subirana a su paso por dicha urbanización. Linda: por su frente, que es el Oeste, con calle de situación; por la derecha, que es el Norte, la mercantil Campillo y Campillo, S.A.; por la izquierda, que es el Sur, con don Francisco Campillo Hernández, y por el fondo, que es el Este, calle Oscar Romer. Se sustanciará por los artículos 200 y siguientes de la Ley Hipotecaria así como los concordantes de su Reglamento, teniéndose por aportados los documentos que se acompañan al escrito inicial.

Dése traslado de la demanda al Ministerio Fiscal y cítese al expediente a Heredamiento Regante de Molina de Segura, así como a los titulares de los créditos colindantes, don Francisco Campillo Fernández en forma legal, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicarán, además del tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un periódico de mayor circulación de la provincia, conceciéndose el plazo de diez días desde la citación o publicación, según el caso, para comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Queda facultado el Procurador compareciente para el diligenciado de los despachos que se libren.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—La Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada se expide el presente en Molina de Segura a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

---

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

**16171 Divorcio número 321/98 MD.**

Doña M. Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 321/98 MD, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancias de doña Consolación Gomariz Torrano, representada por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra don Francisco Pérez Martínez,

mayor de edad, en ignorado paradero, en reclamación de demanda de divorcio, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar al demandado don Francisco Pérez Martínez, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a don Francisco Pérez Martínez, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

**16170 Jura de cuentas número 397/93 bis.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de jura de cuentas, seguidos bajo el número 397/93 bis, a instancias de don Ángel Cantero Meseguer, contra don Pedro Prudencio Botella Sánchez, se requiera de pago al referido demandado para que en el plazo de diez días abone al demandante la suma de 330.035 pesetas que le son debidas, más 200.000 pesetas presupuestadas para costas de la ejecución, con el apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de no verificar el pago en dicho plazo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro ejemplar que se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**16177 Juicio Art. 131 L.H. número 132/94.**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Manuel Romero Sánchez y Carmen Nicolás Caballero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado reproducir la primera subasta de la finca registral 8.184 y la tercera subasta de la finca registral 8.178, en una quinta parte, al haber sido declarada en quiebra, término de veinte días, señalándose para la celebración de la primera el día dieciocho de enero de 1999 a las once horas y para la tercera el mismo día y hora de las once y treinta, ambas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la primera por el tipo de 7.294.467 pesetas y la segunda finca sin sujeción a tipo con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Segundo. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercero. En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

1.–Una quinta parte indivisa de la finca número 1. Local comercial ubicado en la planta baja a nivel de la calle del edificio de que forma parte sito en término de Murcia, barrio de San Benito, a la entrada de la carretera de Murcia-Granada, hoy Avenida Ciudad de Almería. Tiene una superficie total construida de ciento cuarenta metros diez decímetros cuadrados. Linda: Norte, hueco de ascensor, zaguán de entrada a las viviendas y avenida de su situación; Sur, don José Garre Mármol; Poniente, zaguán de entrada a las viviendas, hueco de ascensor y herederos de don Andrés Sánchez Rojas y Levante, don José Garre Mármol. Tiene su acceso directo desde la calle. Cuota: diecinueve cero veinticinco por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 97, folio 56, finca número 8.178, inscripción 8.ª Valorada a efectos de subasta en 1.490.664 pesetas.

2.–Vivienda, tercera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle del edificio de que forma parte, sito en término municipal de Murcia, barrio de San Benito, a la entrada de la carretera de Murcia-Granada, hoy Avenida Ciudad de Almería, es de tipo A. Tiene una superficie total construida de ciento diecisiete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, está distribuida en comedor- estar, tres dormitorios, cocina, pasillo, vestíbulo, aseo, baño, armario, terraza principal y terraza de servicio. Linda: Norte, hueco de ascensor, caja de escalera y patio de luces; poniente, caja de escalera, hueco de ascensor y herederos de don Andrés Sánchez Rojas, y Levante, don José Garre Mármol. Tiene su acceso por el zaguán y escalera única del edificio. Cuota:

dieciséis enteros o quince centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 156, folio 47, finca número 8.184-N, inscripción 5.ª, sección 8.ª Valorada a efectos de subasta en 7.294.467 pesetas.

Dado en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

___

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**16180 Menor cuantía número 731/92.**

Don Diego Melgares de Aguilar Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Resurrección López Fuentes, representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel y de otra como demandado don Francisco Salinas García y Herederos de doña Trinidad Trigueros Martínez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel en nombre y representación de doña Resurrección López Fuentes, contra don Francisco Salinas García y los herederos de doña Trinidad Trigueros Martínez, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 6.884.853 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Francisco Salinas García, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

___

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**16178 Juicio Art. 131 L.H. número 183/98.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José García Cerdá y Antonia García Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018018398, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de marzo a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de abril a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana: Doce. Vivienda en primera planta alzada sobre la baja a ras de tierra, del edificio en construcción, situado en Murcia, poblado de Puente Tocinos, carril de la Ermita Vieja, sin número, con acceso por la escalera número uno. Es de tipo A. Superficie construida ciento veinticinco metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, útil ochenta y ocho metros, setenta decímetros cuadrados. Distribución: vestíbulo, paso, estar-

comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y lavadero. Linderos: derecha entrando, calle de nueva apertura, sin nombre y distribuidor de planta; izquierda, calle de nueva apertura sin nombre; fondo, vivienda tipo A, en esta misma planta, de la escalera dos, y frente, caja de la escalera, distribuidor de planta y vivienda tipo B, en esta misma planta y escalera. Anejos: Plaza de aparcamiento y cuarto trastero, ambos ubicados en planta de sótano del edificio, finca número 21.032.

Tipo de subasta: Cinco millones novecientas doce mil quinientas pesetas (5.912.500 pesetas).

Dado en Murcia a dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**16703 Juicio ejecutivo 789/96.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 789/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Torivac, S.L., contra Isabel Cerezo Ballesta, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 18 de enero de 1999; para la celebración de la segunda, el día 18 de febrero de 1999 y para la celebración de la tercera, el día 17 de marzo de 1999; todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Único. Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, de superficie 2 áreas, 33 centiáreas y 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Oeste y Sur, resto de finca matriz de donde se segrega, y Este, finca de esta misma procedencia, vendida a doña Pilar Navarro García. Se segrega de la finca 45.426, al folio 26 vuelto, del tomo 665 de la capital, inscripción 9.ª Dentro de la finca descrita hay construida una edificación de dos plantas, baja y primera, que actualmente se encuentran en estado de estructura. Finca registral número 11.844 del Registro de la Propiedad Murcia 5, libro 116, sección 5.ª Valorada pericialmente a efectos de subasta en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Urzainqui López.

---

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**16175 Juicio ejecutivo número 514/94.**

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 514/94, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Francisco Vera Romero y María Paz Borgoñoz Gutiérrez, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses cuyo importe total asciende a la suma de 85.731 pesetas, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su derecho interesase.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

---

## De lo Social número Uno de Murcia

**16185 Proceso número 426/98.**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 426/98, seguido a instancia de don José Salmerón Martínez, contra don Juan Pedro Pérez Pascual y otros, sobre I.L.T., habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por don José Salmerón Martínez, contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Pedro Pérez Pascual y Mutual Cyclops, debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada don Juan Pedro Pérez Pascual, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

___

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**16187 Autos número 415/98.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 415/98, a instancia de La Fraternidad, contra INSS, TGSS, don José Ignacio Olmos Gómez y empresa Estructuras Levacons, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Estructuras Levacons, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

___

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**16184 Autos número 380/98.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 380/98, a instancia de don Manuel Ramón Martínez Martínez, contra Azarmenor, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Azarmenor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

___

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**16188 Proceso sobre despido número 715/98.**

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 715/98 seguido a instancia de doña Mari Carmen López Belmonte y doña Bienvenida Cutillas Cuenca frente a la empresa José Conesa Jorge y Fogasa sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Mari Carmen López Belmonte y Bienvenida Cutillas Cuenca, frente a la empresa José Conesa Jorge y Fondo de Garantía Salarial, declaro despido improcedente el acordado por la empresa demandada el 11-05-

1998, y asimismo declaro extinguida la relación laboral entre las partes con efectos desde la presente sentencia, y en consecuencia, condeno al demandado José Conesa Jorge a que abone a las demandantes en concepto de indemnización y de salarios de tramitación las cantidades que seguidamente se dirá:

-Mari Carmen López Belmonte. Indemnización 105.200 pesetas, y salarios de tramitación 182.000 pesetas.

-Bienvenida Cutillas Cuenca. Indemnización 121.500 pesetas y salarios de tramitación 62.100 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante esta Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.715.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.715.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Conesa Jorge, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de esta Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

---

## De lo Social número Cinco de Murcia

**16189 Juicio verbal número 640/98.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos 640/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de V. Seguridad Social, entre partes, como demandante don Francisco Jorquera Zamora, asistido de don Salvador López Meseguer. Y como parte demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representación ostentada por doña Pilar Martín, Construcciones y Derribos de Mazarrón, S.L., que no compareció citada en forma. Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Francisco Jorquera Zamora, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la prestación económica por incapacidad temporal calculada sobre una base reguladora resultante de la aplicación de los salarios establecidos en el Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por carretera de la Región de Murcia, vigente en 1996 ascendiente a 4.600 y en la cuantía y periodos reglamentarios. Declarando la responsabilidad directa de la empresa Excavaciones y Derribos Mazarrón, S.L., sin perjuicio de la obligación de anticipo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Condenando igualmente a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la presente sentencia. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que, contra la misma es dable recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente, que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, indenpendiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Excavaciones y Derribos Mazarrón, S.L., cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

---

## De lo Social número Seis de Murcia

**16190 Ejecución número 44/98 Ej.**

Doña M.ª Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en la Ejecución n.º 44/98 Ej., seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Juan Pozuelo Iniesta, frente a Diego Marín Alarcón, S.A. y Construcciones Balumbasa, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; y... parte dispositiva

S.S.ª, por ante mí Secretaria; dice: Se declara insolvente al ejecutante Diego Marín Alarcón, S.A. y Const. Balumbasa, S.L., por la cantidad de 865.397 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provosional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Diego Marín Alarcón, S.A. y Const. Balumbasa, S.L., cuyo último domicilio lo fue en calle Mayor, n.º 162, de Cobatillas (Murcia), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

---

## Instrucción número Dos de San Javier

**16182 Juicio de faltas número 205/98.**

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 205/98, sobre robo, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Husein Balhj, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguietne sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

**Sentencia**

En San Javier a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205/98, sobre falta de hurto, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre del Rey ha dictado la presente resolución.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Husein Balhj como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623,1.º del Código Penal a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 200 pesetas, y con imposición del pago de las costas al condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Líbrense requisitorias para la averiguación de domicilio o paradero del condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

---

## Instrucción número Dos de San Javier

**16183 Juicio de faltas número 472/97. Cédula de citación.**

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 472/97, sobre accidente de tráfico, en los que se ha acordado la citación de Bahloul Bhallil Bahloul Bhallil, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

**Cédula de citación**

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 472/97, sobre accidente de tráfico, hechos ocurridos el 7-2-97, por medio de la presente se cita a Bahloul Bhallil, con último domicilio conocido en finca Villar Alto, Pozo Aledo, con D.N.I. número X-1407487-W, a fin de que comparezca en calidad de denunciante/denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 24 de febrero de 1999, a las 12,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir al Juez, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquél acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

---

## Primera Instancia número Uno de Totana

**16176 Juicio Art. 131 L.H. número 2/97.**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Vílchez López y Rosa María Agüera Muñoz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte

días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de enero de 1999 a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día diecisiete de febrero de 1999 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecisiete de marzo de 1999 a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bien que se saca a subasta y su valor:**

Finca registral número 31.534.

Urbana: Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo C. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de ochenta y nueve metros con veinticuatro decímetros cuadrados, y útil también entre ambas plantas de setenta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados. La planta baja consta de vestíbulo, salón-comedor, paso, aseo, cocina, despensa y escalera, y la planta alta, de tres dormitorios, distribuidor, baño y terraza. Le corresponde privativamente una zona ajardinada por donde tiene su acceso independiente y un patio posterior de superficie catorce metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cada uno de ellos. Linda: frente, calle Azuaga; derecha entrando, la número diecinueve; izquierda, la número diecisiete, y espalda, parcelas números sesenta y una a la sesenta y nueve, ambas inclusive. Coeficiente: 4,02%.

Tipo: 6.340.000 pesetas.

Dado en Totana a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

---

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

**16181 Juicio de faltas número 151/98.**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 151/98, por coacciones.

En virtud de atestado levantado por Guardia Civil Puerto de Mazarrón, contra Andrés Rico Costa, dictándose sentencia el día 17-11-98, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a Andrés Rico Costa de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Andrés Rico Costa, con último domicilio conocido en Cartagena, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución, no es firme, pudiendo interponer contra la misma, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.—La Juez, Sra. Abellán Llamas.—La Secretaria Judicial, Sra. Tirado Navarro.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16344 Recurso número 1.502/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Francisco José Clares Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-247.156-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.502/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16345 Recurso número 1.503/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Parrilla, en nombre y representación de don José Martínez Parrilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra A.E.A.T., versando el asunto sobre número registro E98019799 2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.503/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16346 Recurso número 1.504/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Hornillos Urquiza, en nombre y representación de don Alejandro Garrido Escudero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.A.P., versando el asunto sobre Ref. BR/ap/1616/98/212/06-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.504/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16347 Recurso número 1.364/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Murcia Andúgar, en nombre y representación de don Adolfo Castejón-Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. sanc. 30-010-242.427-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.364/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16348 Recurso número 1.524/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Faus Sánchez, en nombre y representación de don Carlos Faus Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. personal 6517/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.524/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16349 Recurso número 1.363/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña Teresa Sánchez Rubio y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Librilla, versando el asunto sobre daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.363/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16350 Recurso número 648/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan Fernández Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente MU-129/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 33 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, por medio del presente se requiere a don Juan Fernández Molina, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, calle Don Matías, número 38, 2.º, para que en el término de diez días comparezca en forma defendido por Letrado y representado por Procurador o Abogado que cumpla ambas funciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al archivo del presente recurso. Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 648/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16351 Recurso número 1.505/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Riquelme Marín, en nombre y representación de Frutas y Verduras Congeladas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre suspensión de actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.505/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16352 Recurso número 1.525/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Faus Sánchez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. 6.310/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.525/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16353 Recurso número 1.515/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de don Joaquín Escribano Liza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Recl. 30/02664/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.515/98.

Dado en Murcia a 9 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16354 Recurso número 1.379/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosa María Oretells Pastor, en nombre y representación de don Pedro Antonio Miñano Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Ref. MLP/FP Exp. 7/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.379/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16355 Recurso número 560/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Albacete Manresa, en nombre y representación de don Antonio Molina Moya y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía, versando el asunto sobre liquidación 19.703/94 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 560/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16356 Recurso número 466/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Serna Rocamora, en nombre y representación de Tressa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre acta de infracción 561/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16357 Recurso número 426/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José María Alonso Pardo y otro, en nombre y representación de don José María Alonso Pardo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre abono de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 426/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

——

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16358 Recurso número 1.494/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/576/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.494/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16359 Recurso número 1.495/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1149/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.495/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16360 Recurso número 1.482/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Makoyana, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre Exp. resolución 400.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.482/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16361 Recurso número 1.483/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de don Ginés Alacid López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina, versando el asunto sobre Exp. 2.882/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.483/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16362 Recurso número 1.484/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Soto Criado, en nombre y representación de don Emilio López Carreño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre indemnización por razones de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.484/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

**16363 Recurso número 1.485/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández-Ardieta, en nombre y representación de don Juan Joya Hernández-Ardieta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.485/98.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## De lo Social número Cuatro de Alicante

**16191 Reclamación de cantidad número 313/98.**

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento seguido en esta Juzgado bajo el número 313/98, sobre reclamación de cantidad, promovido por Ramón Gómez Olit y 5 más, contra Fesa Fertilizantes Españoles, S.A., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 15 de diciembre de 1998, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Abonos Complejos del Sureste (Asur), cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena (Murcia) Valle de Escombreras, s/n., por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Abonos Complejos del Sureste (Asur), expido y firmo la presente en Alicante, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

# IV. Administración Local

## Caravaca de la Cruz

**16166 Exposición pública y cobranza del Padrón de Cotos de Caza del año 1998.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 17 de noviembre de 1998, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza del año 1998.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en calle Puentecilla, 2-bajo; y hasta el 20 de febrero de 1999, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

——

## Caravaca de la Cruz

**16567 Convocada oposición por el Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local.**

Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local.

Esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

**Primero.-**El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Titular, don Antonio García Martínez-Reina, Alcalde; suplente, don José Antonio Fernández Santillana.

Vocales:

-En representación del Profesorado Oficial: titular, don Amador López García; suplente, don José A. Martínez Moreno.

-En representación de la Consejería de Presidencia-Dirección General de Administración Local: Titular, don José Antonio Jiménez Aracil; suplente, don Juan Andreu Tudela.

-En representación de la Policía Local: Titular, don José Antonio Caro Pérez; suplente, don Sebastián Luis de Moya Martínez.

-En representación del Sindicato: Titular, don José Solano Parra; suplente, don Damián Paredes Vera.

Secretario: Titular, don José Antonio Soler López; suplente, don Marcos Ruiz Mulero.

**Segundo.-**La fecha para la celebración del primer ejercicio de la oposición será el día 4 de febrero de 1999, a las 16,30 horas, en el I.E.S. «Ginés Pérez Chirinos».

**Tercero.-**Verificado el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, ha correspondido el número 1 al opositor don Carlos Ortiz San Leandro.

Contra la composición del Tribunal calificador podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

——

## Cartagena

**16563 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación número 7 de Los Belones.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 23 de octubre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7 de Los Belones, presentado por Los Chopos, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

——

## Cartagena

**16118 Negociado de Contratación. Alumbrado público en el casco antiguo.**

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia la contratación mediante subasta de las obras de «Alumbrado público en el casco antiguo».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 17 de noviembre de 1998, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en el casco antiguo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones, se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 15.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 19 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

---

## Las Torres de Cotillas

**16657 Licitación contrato para la ejecución de las obras de Casa de la Cultura IV y V fase.**

**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

**2.-Objeto del contrato**

Ejecución de las obras de Casa de la Cultura IV y V fase.

**3.-Plazo de ejecución**

Ocho meses.

**4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**5.-Presupuesto de licitación**

119.494.183 pesetas, I.V.A. incluido.

**6.-Garantía provisional**

2.389.884 pesetas.

**7.-Obtención de documentación e información**

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Plaza Mayor, 11.

Las Torres de cotillas 30565.

Teléfono 62 65 11.

**8.-Requisitos específicos del contratista**

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras del Grupo C, Subgrupos del 1 al 9, Categororía e).

**9.-Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

**10.-Apertura de ofertas**

El día que por la Mesa de Contratación se determine y que será notificado a los participantes.

**11.-Gastos de anuncios**

A cargo del adjudicatario.

**12.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones**

Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de la explotación y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

---

## Las Torres de Cotillas

**16566 Licitación del contrato para la ejecución de las obras de urbanización en el P.E.-2.**

**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

**2.-Objeto del contrato**

Obras de urbanización en el P.E.-2, sito en Avenida Reyes Católicos de Las Torres de Cotillas.

**3.-Plazo de ejecución**

Ocho meses.

**4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Urgente, abierto y concurso.

**5.-Presupuesto de licitación**

22.977.735 pesetas, I.V.A. incluido.

**6.-Garantía provisional**

459.555 pesetas.

**7.-Obtención de documentación e información**

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Plaza Mayor, 11. Las Torres de Cotillas 30565.

Teléfono: 62 65 11.

**8.-Requisitos específicos del contratista**

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras del Grupo E), Subgrupo 1, categoría c); Grupo G), Subgrupo 6, categoría c) y Grupo I), Subgrupos 1 y 5, categoría c).

**9.-Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Registro General, Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

**10.-Apertura de las Ofertas**

El día que por la Mesa de Contratación se determine y que será notificado a los participantes.

**11.-Gastos de anuncios**

A cargo del adjudicatario.

**12.-Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones**

'Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

---

## Lorca

**16565 Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA) Anuncio de contratación.**

**1.-Objeto**

La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del suministro de un vehículo industrial tipo camión con caja recolectora-compactadora de R.S.U. de 7 metros cúbicos de capacidad.

**2.-Precio**

El precio se fija en 13.030.000 pesetas, incluido IVA.

**3.-Plazo de suministro**

Será de tres meses a partir de la comunicación de la adjudicación.

**4.-Plazo y lugar de presentación de ofertas**

En las oficinas de la empresa LIMUSA, sitas en Rambla de Tiata, s/n (depuradora) de Lorca, desde las 8 hasta las 12 horas del décimo día hábil a contar a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (no se entenderán hábiles los sábados), en mano.

**5.-Apertura de ofertas**

Las ofertas se abrirán en las oficinas de LIMUSA, a las 13 horas del último día de presentación de ofertas.

**6.-Documentación a presentar**

Los documentos a que hace referencia la cláusula 4 del pliego de condiciones técnicas y administrativas base de la subasta.

**7.-Expediente**

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa LIMUSA.

**8.-Proposiciones**

Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lorca, 30 de noviembre de 1998.—El Consejero Delegado, Miguel Miras García.

---

## Mazarrón

**16564 Modificación Puntual del PGOU número 30.**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1998, la «Modificación Puntual del PGOU número 30, consistente en cambiar la calificación actual de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Industrial, en la carretera de Murcia a Mazarrón, kilómetro 48», promovido por don Ginés, don Francisco José y don Antonio Gallego Sánchez, según proyecto redactado por el señor Doctor Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, se somete a información pública por espacio de un mes contando a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón, 13 de noviembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

---

## Murcia

**16783 Aprobado el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia.**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA (Matadero, Mercado de Pescados y Mercado de Frutas y Servicios Varios), para el ejercicio de 1999.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

## Murcia

**16658 Planificación, Economía y Financiación.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 1998, adoptó acuerdos iniciales que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes 4/98 de Suplemento de Crédito y 45/98 de Modificaciones presupuestarias mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, por importes de 150.305.146 pesetas y 242.800.000 pesetas, respectivamente.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, ya citada anteriormente.

El resumen por capítulos del presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

**Ejercicio de 1998**
**Resumen por capítulo**

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo. Denominación | C. actual | Altas | Bajas | C. resultante |
|---|---|---|---|---|
| A - OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
| 01 GASTOS DE PERSONAL | 8.633.361.898 | | | 8.633.361.898 |
| 02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV. | 10.217.592.303 | 242.800.000 | 21.450.000 | 10.438.942.303 |
| 03 GASTOS FINANCIEROS | 2.033.676.679 | | 221.350.000 | 1.812.326.679 |
| 04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.526.435.416 | | | 2.526.435.416 |
| B - OPERACIONES DE CAPITAL | | | | |
| 06 INVERSIONES REALES | 8.311.678.888 | 150.305.146 | | 8.461.984.034 |
| 07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.056.039.626 | | | 4.056.039.626 |
| 08 ACTIVOS FINANCIEROS | 165.000.000 | | | 165.000.000 |
| 09 PASIVOS FINANCIEROS | 1.367.702.351 | | | 1.367.702.351 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | 37.311.487.161 | 393.105.146 | 242.800.000 | 37.461.792.307 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo. Denominación | C. actual | Altas | Bajas | C. resultante |
|---|---|---|---|---|
| A - OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
| 01 IMPUESTOS DIRECTOS | 10.375.000.000 | | | 10.375.000.000 |
| 02 IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.301.000.000 | | | 1.301.000.000 |
| 03 TASAS Y OTROS INGRESOS | 4.415.909.706 | | | 4.415.909.706 |
| 04 TRANSF. CORRIENTES | 8.336.469.941 | | | 8.336.469.941 |
| 05 INGRESOS PATRIMONIALES | 468.803.752 | | | 468.803.752 |
| B - OPERACIONES DE CAPITAL | | | | |
| 06 ENAJ. INVERS. REALES | 928.365.568 | | | 928.365.568 |
| 07 TRANSF. CAPITAL | 3.084.120.997 | | | 3.084.120.997 |
| 08 ACTIVOS FINANCIEROS | 1.728.429.893 | 150.305.146 | | 1.878.648.039 |
| 09 PASIVOS FINANCIEROS | 6.673.387.304 | | | 6.673.387.304 |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 37.311.487.161 | 150.305.146 | | 37.461.792.307 |

Murcia, 1 de diciembre de 1998.— El Alcalde.